



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 JUL 2017

Expte. N° 17.032/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 4º CUOTA correspondiente al mes de ABRIL/17, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 45.452,43), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución del importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 547,57), según consta en los comprobantes adjuntados de fs. 10 a 12 de estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 45.452,43), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas – 4º CUOTA del mes de ABRIL de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 43.927,13
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$ 230,50
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 110,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.	\$ 450,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$ 734,80

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Njira
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0774-2017